

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190069400 -(UNIÓN MARITAL DE HECHO)-

En tención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

Tener en cuenta la aceptación realizada por el Dr. LUIS HERNANDO SÁNCHEZ CHAPARRO, como curador ad litem de lo herederos indeterminados del causante JESÚS ANTONIO SOGAMOSO MUNI, quien deberá ser notificado, a través de su correo electrónico sanchezch5@hotmail.com, remitiendo para ello el expediente debidamente escaneado, para que conteste la demanda. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

El término se deberá contabilizar en la forma establecida en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

Tenga en cuenta el profesional del derecho que fue designado como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante y que el término para contestar la demanda es de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 046

HOY: 18 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA